

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE TÍTULOS DE 8 DE FEBRERO DE 2011

Asunto: RECONOCIMIENTO POR OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS

Discusión y conclusiones generales

Al hilo de la discusión sobre las solicitudes presentadas, la Comisión estima necesario establecer algunos **criterios generales de valoración para determinado tipo de actividades** que se someten y llega a las siguientes conclusiones:

ACTIVIDADES CULTURALES

En este punto, la Comisión está de acuerdo en aceptar el término cultura en un sentido amplio. Sin embargo, se muestra partidaria de establecer criterios rigurosos para el reconocimiento de ciertos tipos de actividades. En particular, acuerda en relación con:

Ciclos de conferencias:

- Debe constar siempre el aval del Centro (Servicio u Órgano) proponente, por ejemplo: firma de la Decana o Director. Además, ello implica que:
 - o No se admitirán actividades propuestas por entidades ajenas a la Universidad.
 - o Las propuestas de Departamentos o Áreas deberán canalizarse a través del Centro correspondiente.
- Debe incorporarse una explicación acerca de las habilidades o competencias que los participantes adquirirían o trabajarían con el ciclo de conferencias
- Debe aparecer muy claramente consignado el método de control de asistencia y aprovechamiento. A este respecto, será decisivo que las actividades propuestas potencien la realización de actividades adicionales (participación activa) por parte de los estudiantes, en lugar de premiar la mera participación pasiva (de asistente o espectador).
- Debe acreditarse la calidad de los conferenciantes.

Jornadas sobre salidas profesionales propuestas por Centros en relación con sus titulaciones:

- Según las Memorias de Verificación, es obligación de todos los Grados realizar este tipo de actividades. Por ello, la Comisión entiende que no debe reconocerse como actividad extraordinaria del Centro y de los estudiantes, sino como un complemento necesario de su formación en el marco del Grado.
- Por otra parte, dado que todos los centros deben organizarlas, pero no todos solicitan créditos, podría crearse una indeseable situación de desigualdad.

ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

La Comisión establece que en este ámbito pueden identificarse tres tipos de actividades:

- o La participación en órganos de gobierno (en todos sus niveles).

- La participación en estructuras estudiantiles (Delegación General, Delegación de Centros, Asociaciones).
- Actividades organizadas por estudiantes

Una vez aclarado esto, llega a la conclusión de que podrán reconocerse créditos por las dos primeras. Por lo que respecta a la tercera, las actividades no se reconocerán en concepto de "representación estudiantil", sino, en función de la naturaleza de la actividad propuesta, podrán incluirse en actividades culturales, solidarias, etc.

CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO

Por otra parte, la Comisión establece algunas pautas de trabajo de cara a ordenar el procedimiento de informe de las Solicitudes de Reconocimiento por otras actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación que, según la normativa reguladora, debe ser realizado con antelación al inicio del curso académico (o semestre).

- Se acuerda fijar el martes, 31 de mayo ~~marzo~~ de 2011, como fecha límite de presentación de las solicitudes para las actividades que se hayan de desarrollar durante el primer semestre del curso académico 2012. El objetivo es que puedan estar aprobadas en algún Consejo de Gobierno del mes de julio.
- Se acuerda dar suficiente difusión a esta cuestión, como mínimo con comunicación a las/los Decanas y Directores de Centros.
- Dicha comunicación constará de:
 - La normativa reguladora de este reconocimiento.
 - La ficha de solicitud que ha de ser presentada por Registro.
 - La información sobre los plazos de solicitud.